REVISTA PARAGÓGICO-ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

5 Pesetas 2.75 1.50

Pago adelantado Anuncios a precios convencionales. Comunicados a continos de pta, por linea

No se deveelven originales

PUBLÍCASE

los mièrcoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime 1, núme-ro 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuita-mente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le d rijan los suscriptores.

Sección doctrinal

LA «MEMORIA» DE 1898

DE LA

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

La Junta central se muestra con razón alarmada porque los funestos Decretos de Gamazo se pongan en vigor en todas sus partes, pues con la aplicación de los mismos á la práctica desaparecería el cuantioso ingreso que significan las interinidades de las escuelas vacantes.

Con gran espíritu práctico propone la Junta que todas las vacantes se provean en una época determinada del año á fin de sostener el descuento actual que es verdaderamente salvador.

A nuestro juicio la junta no debe pedir aquella filación de fecha; debe exigir que no se pongan cortapisas al libre ejercicio de la ley de 1887, que establece como fuente de ingreso el descuento mencionado. Si son fuertes los Decretos de Gamazo porque son decretos-leyes, es más fuerte la Ley votada en Cortes. En último caso, todo se reduce á que la Junta, apoyándose en la fuerza inmensa que le da su representación de los bienes pasivos del Magisterio, presente ante el Tribunal de lo Contencioso la correspondiente cuestión de derecho.

¿Para qué pedir, pues, aquello á que se tiene derecho en buena ley? Si el Sr. Gamazo cometió una torpeza por desconocimiento de nuestra Ley, justo y más que justo, imprescindible era que la Junta central hubiera levantado su voz antes de que las vergonzosas reformas hubiesen podido convertirse en desdichada realidad.

En este primer noble empeño de la Junta central toda nuestra actividad, toda nuestra fuerza estaràn á su lado, aunque haciendo la salvedad de que no debe pedir, sino exigir.

Hay para ello una razón muy poderosa, razón que aplasta por su lógica: cuando se pide se solicita la creación de un derecho; cuando se exige se defiende el mantenimiento de un derecho ya creado. Gamazo suprimiendo el ingreso de las interinidades conculca un derecho «que debe ser defendido en primer término por la Junta central».

* *

La segunda proposición de la Junta central ó no está bien definida ó entraña una grande

Se solicita que las clases pasivas sufran los mismos descuentos que los activos. Esto es injusto. La ley ha fijado ya la escala de las pensiones y la ha puesto un límite muy racional.

Encontrariamos lógico que los pasivos tributaran un descuento igual á la diferencia que existiese entre el actual y otro mayor que se fijara á los activos; pero no son tan pingües los haberes pasivos que permitan mermas, de importancia siempre, por insignificantes que parezcan.

La imposición del doble descuento á todos los pensionistas cuyos derechos comenzaron en 1.º de Enero de 1888 nos parece sencillamente inhumanitaria. La imprevisión de hace once años no deben pagarla los que en ella no tuvieron arte ni parte.

No hay consecuencia en las apreciaciones. Entonces se apreciaba come un gran bien para la enseñanza dar salida al Magisterio viejo para que ocupase su lugar una juventud saturada de principios pedagógicos modernistas. Lo que entonces pareció no sólo bien, sino hasta necesario, ahora se aprecia como un gran mal.

¿Que tributaron poco? Ya lo sabemos. ¿Que en vez de señalarse el 1.º de Enero de 1888 como fecha de partida para el goce de los derechos pasivos debió señalarse otra más posterior? Eso debió ocurrírsele á cualquiera, pero la novedad nos cegaba.

Desistan de la pretensión de exigir un doble descuento y acéptese la teoria de los hechos consumados, que si la juventud salió beneficiada con la salida de los viejos, los viejos no tuvieron ni tienen arte ni parte en los males de que nos lamentamos.

Nos parece, pues, la segunda proposición, inspirada en el deseo de alambicarlo todo sin hacer el examen previo de la historia de nuestros Derechos pasivos.

No necesitaba la Junta central del largo razonamiento con que apoya su tercera proposición ni habrá un solo periódico que se levante contra la idea de un descuento general y perfectamente proporcional á los haberes de todos los interinos de escuelas incompletas.

Aquí sí que creemos que se hallará una gran fuente de ingreso, capaz de reintegrarnos del quebranto de las 125.000 pesetas, cuando menos en una cantidad aproximada; pues sobre que son harto numerosas dichas escuelas, el constante trasiego de Maestras hace que aquéllas se hallen vacantes las dos terceras partes del año.

Bien podía tener esta proposición un necesario apéndice: el de la supresión de nombramientos provisionales y el castigo de las Juntas provinciales que hacen nombramientos de interinos en visperas de vacaciones.

X***

PAGAS DE TOCAS

En su deseo de procurar un pronto y eficacisimo remedio al estado de la Caja de Derechos pasivos, la Junta central que administra los mismos no ha vacilado, con tanta buena fe como ligereza, en tocar algunos puntos importantisimos cuyo estudio, por demás difícil, no puede hacerse teóricamente mediante cuatro sumas y cuatro restas en el tablero.

Todas las proposiciones hechas por la Junta se disputan importancia é interés; pero como afectan à tan diferentes situaciones del Magisterio, lógico es que cada uno se fije en aquella que particularmente le interesa.

Por nuestra parte hemos de analizar, por ahora, la proposición cuarta que se refiere à la

supresión de reintegros.

En opinión de la Junta, la Ley de 1887 se inspiró en sentimientos de piedad hacia la desgracia al redactar el artículo 10 y por muy plausibles que sean deben ahogarse en beneficio del bien general.

La teoria nos parece muy discutible, pero no hemos de fijar en ella nuestra atención, sino en

asunto de mayor importancia.

La supresión de reintegros obliga á crear el socorro de una ó dos pagas de tocas, y como quiera que en este asunto la Junta central busca otro motivo de ingreso, ó mejor, disminución de sacrificios, claro es que no habrá relación, ni remota siquiera, entre el descuento sufrido y la toca percibida.

Más aún; si no se pretende cometer una grave injusticia y por tanto se extiende el socorro de la paga de toca á todas las familias de Maestros fallecidos, entonces la Caja contrae una obligación harto más grave que la devolución de des-

cuentos

Examinando esta gravísima cuestión en todos sus aspectos encontraremos primero que lo que se pretende es contrario á la Ley y que se busca el arrebatar el verdadero socorro en que la familia del Maestro fallecido funda sus esperan-

La devolución integra de los descuentos sufridos no causa mayor daño á la Caja que el de una pequeña merma en el fondo general; pero los descuentos han producido un interés que es el que no se reintegra y que queda siempre en beneficio de la Caja.

Según el espíritu de la proposición, parece adivinarse este ó parecido pensamiento:

«A los causa-habientes del fallecido se abonará una paga de tocas si aquél no hubiere llegado á los diez años de servicios, ó dos si pasando de los diez no llegara á veinte años de servi-

Un Maestro de una escuela de 2.000 pesetas abona por descuentos en diez años 600 pesetas. y en veinte menos días 1.200 próximamente. Como la unidad para paga de tocas deberá ser el trimestre (pues la mensualidad nos parece absurda y sobre absurda, monstruosa), una paga á los diez años supone una merma de 100 pesetas y de cerca de 200 á los veinte años.

Si no se hace en esta forma el socorro de las pagas de tocas y se extiende á todos sin limitaciones de tiempo, entences será evidente el perjuicio que la Caja se ocasione á sí misma. Pero no; precisamente se quiere evitar lo menos y no

se caerá tontamente en lo más.

Nosotros no vemos en el fondo de todo esto sino dos cosas: que será positiva la transformación de nuestro derecho actual, lesivamente para nosotros, y que se formará una gruesa corriente de elemento joven que trabaje contra los Derechos pasivos; porque si el plazo de 20 años es largo para crear un derecho, la Ley va à resultar corta en oposición al plazo; y en definitiva seremos muchos los que consideremos mejor, más beneficioso, ingresar en una Sociedad de seguros que consentir en el despojo de una miseria y en el continuo cercenamiento de derechos que venimos sufriendo.

Nos hubiese parecido más serio y más positivo que el descuento se elevase desde el 3 al 5 por 100, transitoria ó perpetuamente y nos parece sobre todo más digno, más noble y más acertado que se nos exija toda suerte de sacrificios cuando se haya acudido antes al verdadero origen del malestar de nuestra Caja, esto es,

à la revision de expedientes.

Después de ésta, todo nos parecerá poco si se nos exige en beneficio de la gran comunidad. Ahora aceptaremos el yugo de la Ley porque para su confección no tenemos voto como no tendremos voluntad para cumplirla niamor para respetarla.

No seamos siempre los Maestros espejo de todos los desaciertos ni cabeza de turco de todas las desdichas.

José Osés Larumbe.



PROPOSICIONES DE REFORMAS

IN DERECHOS PASIVOS

La Asociación de Maestros de Navarra, en las últimas sesiones celebradas, ha acordado presentar à la consideración de todo el Magisterio y de la Junta central de Derechos pasivos las signientes proposiciones de reformas para robustecer nuestro Montepio:

a) Que los maestros y maestras jubilados y pensionistas se sujeten por lo menos al mismo tanto por ciento de descuento que el que tienen los Maestros en ejercicio.

a) Con el fin de que disminuyan las jubilaciones por imposibilidad física, y en atención al exceso de trabajo que pesa sobre las maestras y à la debilidad de su sexo, se acuerda pedir que se fije en cincuenta y cinco años el tiempo de la jubilación por edad para éstas.

b) En la Dirección general del ramo se crearà un Boletin oficial de Instrucción pública, donde se publiquen cuantas disposiciones de carácter general emanen de la superioridad. La subscripción á este Boletín será obligatoria á todas las escuelas de España y deberá pagarse de los fondos del material, y el producto líquido que de estas subscripciones se obtenga, ingresará en la Caja de derechos pasivos.

c) Unificación de los registros escolares, para lo cual pudiera abrirse un concurso premiando al mejor de cada clase que se presente. Estos registros serán obligatorios en todas las escuelas, quedarán propiedad de la Junta central y el beneficio que con ellos se obtenga, ingresará en los fondos de la Caja de derechos pasivos.

Declarar computables para los efectos de la jubilación, los servicios prestados por los maestros interinos y à los que de éstos no sufren hoy descuento, someterlos, mientras no tenga caracter preceptivo la escala dotada en el primer acuerdo, al siguiente descuento:

10 por 100 á los que disfrutan de 250 á 350 pesetas de sueldo.

20 por 100 á los de 351 á 450. 30 por 100 á los de 451 á 500.

50 por 100 á los de 501 en adelante como en la actualidad se les exige.

Cuando los medios propuestos no sean suficientes à conseguir refuerzos en el grado que necesita la caja de derechos pasivos, elevar el descuento de los maestros al 4 y aun al 5 por 100.

BASTA YA

(Conclusión)

El mal es grave, pero nadie pone el remedio; antes, por el contrario, parece que todos nos empeñamos en

Tended vuestra mirada sobre las columnas de un periódico, y allí seguramente encontrareis á cada paso frases como estas: la violación de una doncella, y relatan el hecho con todos sus datalles; un crimen horrible, y à continuación descripción del sitio, circunstancias en

que se perpetró el crimen, número y calidad de las heridas, instrumentos con que se infirieron, etc., etcétera: la audacia de un ladrón, una casa de lenocinio, enfermedades sifiliticas, y otras mil parecidas, con la particularidad de que se narra todo, se describen ganzuas y se hace un cuadro acabado y perfecto de lectura munda-na, deletérea, pornográfica, que los padres leen con pla-cer y obligan à sus hijos à que lo lean para que apren-dan y escarmienten....; Bonita enseñanza y saludable lección! .

Penetremos en el hogar doméstico y encontraremos un matrimonio que se llena de improperios: ella le llama criminal, perdido, granuja; él dice á su costilla, sucia, mala hembra y otros desatinos que el pudor prohibe estamparlos sobre el papel. Y à todo esto sus hijos delante, recibiendo una hermosa lección de moralidad y de cul-

tura y de respeto à la autoridad.

Alli hay un corro de hombres y mujeres y niños; escuchadlos Discuten, hablan, gesticulan, manotean, rien ... ¿qué dirán? Que Fulano tiene esto ó lo otro con que el uno es galante; que el otro es aficionado à las faldas; que el de más allá es un borracho; que el de más acá un jugador. Uno galantea á una; la otra insulta al de su lado; quién, cuenta un sucedido lascivo, y todos le corean; quién, refiere el rapto de una doncella y ensalza el valor y la listeza del galán... Mientras tanto, los niños están con la boca abierta, escuchándolo todo y diciéndose seguramente para sus adentros: cuando yo sea grande, me parece que ganaré à todos en atrevimiento, destreza y habilidad...; Ah! y luego hablarán de mi los papeles, como hablan ahora de Pedro, Juan ó Diego ..

¡Pobre inocencia, pobre candor de la niñez y cómo sois arrojados à un lodazal inmundo por los mismos que tienen el indeclinable deber de velar por vosotros, de

educaros en todos los órdenes de la vidal.

Fijaros en esta otra familia, que, al parecer, quiere que sus hijos sean mañana hombres de provecho. El niño no ha ido á la escuela, y su padre, furioso, con los ojos inyectados de sangre, coge al hijo por el cuello, ojos inyectados de sangre, coge al nijo por el cuello, descarga sobre sus tiernos músculos tremendos golpes, diciéndole á la par: jeres un criminal, un granuja, te he de matar! iré à la escuela y le diré al maestro que te castigue, que te quite la piel, que te encierre en el cuarto oscuro para que te coman los ratones y los sapos...

Y aquí tienen ustedes este niño degradado ya: la escuela para el pará un suplicio; el maestro, el varduros

cuela para él será un suplicio; el maestro, el verdugo; el cuarto oscuro, el fantasma horrible que le ha de tragar; y preferirá las palizas del padre á las lecciones del maestro; los dicterios de aquél á los consejos de éste. Tal niño ha empezado el camino de perdición: el miedo ha sustituído al valor; los golpes le han hecho insensible; ya no siente estímulo por saber; su pundonor se ha perdido; su inteligencia se ha trastornado...

Y hasta ya, que los hechos apuntados, copiados de la realidad, evidencian vicios que corroen la educación de la infancia y á los que hay que atacar sin miramiento alguno y sin piedad de ningún género hasta atajar el mal. La prensa de todos los matices, los publicistas, las autoridades civiles y eclesiásticas, los maestros y los padres de familia pueden remediar el mal y están en el labor, de hascarloi la princara no dende civile. padres de familia pueden remediar el mal y estan en el deber de hacerlo: la primera no dando cabida en sus columnas á noticias relacionadas con el vicio y aconsejando la templanza y la moralidad, y no admitiendo anuncios pecaninosos que predisponen á la lujuría, á la degradación, en una palabra: los segundos difundiendo por doquier las sanas doctrinas, instructivas enseñanzas por degradación de la infancia. y preceptos relacionados con la educación de la infancia; las autoridades velando por el cumplimiento de las leyes, y hablando al pueblo el lenguaje sencillo, persuasivo y razonable de la verdad y del bien: los maestros haciendo que los niños vean en ellos unos tiernos y cuidadosos amigos, en vez de severos é inflexibles jueces, y en la escuela, el santuario de la dulzura, el sitio del bienestar y del regocijo; y las familias, dando à sus hijos buenos ejemplos en palabras y en acciones, suavizando sus modales y empleando el lenguaje del convencimiento...

Basta va de educación grosera; basta va de emponzonar el candor de la niñez

V. SANTIN.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que á consecuencia de la nueva organización dada á las escuelas normales, en cumplimiento del real decreto de 23 de Septiembre de 1898, parte del personal de las referidas escuelas no ha recibido á su debido tiempo los nombramientos correspondientes, irrogándose, por tanto, graves perjuicios á los inte-resados que no habiendo dejado de prestar sus servicios vendràn à aparecer con una interrupción en los mismos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que aquellos individuos que estuvieren prestando sus servicios en las escuelas normales el 30 de Junio último, y á quienes se les haya tenido que expedir nuevo nombramiento por haber cambiado su respectivo cargo de sueldo ó denominación, se consideren posesionados de los nuevos destinos desde 1.º de Julio último.

De real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. San Sebastián 10 de Agosto de 1899.-Pidal.

Sr. Director general de Instrucción pública.



ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En vista del expediente incoado por virtud del recurso de alzada interpuesto por algunos concejales del ayuntamiento de Zamora, contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora, que revocó otro de la corporación municipal dicha, por el cual se negaba al maestro D. Federico Calleja el derecho á percibir la cantidad de 250 pesetas por alquiler de casa; esta Dirección general ha acordado desestimar dicho recurso de alzada, haciendo firme, por lo tanto, el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora. Con arreglo al art. 191 de la ley vigente de Instrucción

pública, uno de los emolumentos del maestro es el de habitación decente y capaz para él y su familia; y la real orden de 29 de Octubre de 1894 determina concretamente que, cuando sirvan en una misma localidad un maestro y una maestra que sean esposos, cada uno tiene derecho á una casa habitación, ó al percibo de alquileres si el municipio lo hubiese concretado así:

Lo digo à V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y el de los concejales recurrentes y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Agosto de 1899. - El Director general, E. D. Hinojosa. - Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el art. 19 del real decreto de 5 de mayo de 1898, esta dirección general ha acordado disponer:

Durante el próximo mes de Septiembre podrán verificarse, como en años anteriores, en las escuelas normales de maestros y maestras, exámenes extraordinarios de las asignaturas, con sujeción al antiguo plan de estudios de dichos establecimientos docentes para los alumnos de enseñanza oficial

En las escuelas normales que han quedado reducidas de categoría, se observará, respecto á examenes de asignaturas y revalidas, lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.º del real decreto de 5 de Mayo último.

3.º Durante dicho mes podrán celebrarse por última

vez exámenes de ingreso, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 12 de Junio de 1896, así como exámenes de asignaturas con arreglo al antiguo plan de estudios para los alumnos de enseñanza libre

Una y otra clase de exámenes se solicitarán durante

la segunda quincena del presente mes.

4º No se admitirán matrículas ni solicitudes para exámenes de asignaturas ó reválida, grado superior, en las escuelas normales que han quedado reducidas á elementales por la nueva organización; pero en dichas escuelas podrán celebrarse por última vez en el próximo mes de Septiembre exámenes de asignaturas y reválidas del grado referido para los alumnos de enseñanza libre que tengan pendiente el examen de alguna asignatura en la misma escuela, á tenor de lo dispuesto para los de enseñanza oficial en el párrafo segundo del artículo 1.º del real decreto de 5 de Mayo último.

5.º A partir de la publicación de esta orden en la Gaceta, no se exigirà en ninguna escuela normal edad determinada para verificar los exámenes de reválida, sean éstos del grado que quieran.

6.º Los examenes de ingreso, de asignaturas y de reválida, autorizados por esta orden, deberán estar terminados el día 20 de Septiembre próximo.

Si para verificar los exámenes en el próximo mes de Septiembre no hubiere en las escuelas el suficiente número de profesores para constituir los tribunales, se completarán éstos con maestros del distrito universitario

á que la escuela corresponda, elegidos por el rector. 8.º El día 15 de Septiembre próximo comenzaran á la vez en las escuelas normales las enseñanzas de los

dos cursos del grado elemental.

Lo que participo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1899.—El subdirector, Rafael Tamarit.—Señor rector de la universidad de...



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Vacante el cargo de secretario de esta junta de instrucción pública por jubilación del que la desempeñaba, la expresada corporación, en sesión del 24 del actual. acordó anunciar su provisión por concurso, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que determina el artículo 283 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y con sujeción á las condiciones que para el desempeño del citado cargo exige el art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895

Los aspirantes presentarán en la secretaría de esta junta sus instancias documentales y dirigidas al excelentisimo señor presidente de esta corporación, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El presidente, Eduardo Cañizares.-Por acuerdo de la junta, Manuel Moya, secretario accidental.

(Gaceta del 17 Agosto.)



PROPUESTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Concurso de ascenso.—Año de 1899

Relación por méritos de las maestras concursantes à escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo à lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.—Plazas que comprende: Manzanares, Ubeda, Huér-

cal Overa, Vélez Rubio, Jumilla, Carcagente, Tarifa, Gijón (barrio del Carmen), y auxiliaría de la pràctica agregada à la normal de León.

1, D.ª Francisca Carrillo y García, E. 14, 9, 17-40, 6, 15, para Ubeda.

2, D.ª María San Pedro Martinez Lozano, E. 14, 9, 17

—38, 1, 2, para *Manzanares*.

3, D. a Ramona Sotés y Vilches, E. 14, 9, 17—36, 2, 7, para Carcagente.

4, D.a Josefa Caballero y Caballero, S. 14, 9, 17-36, 1, 20, para Jumilla.

5, D.a Concepción Faisá Sáez, S. 14, 9, 17-36, 1, 4. 6, D. Dolores Capulino Sinchez, S. 14, 9, 17-35, 9, 9, para Tarifa. 7, D.ª Maria Josefa González Martinez, E. 14, 9, 17-

34, 10, 17, para Vélez Rubio.

8, D.ª Eulogia Mariana Catalán y Díaz, E. 14, 9, 17-34, 8, 2, para Gijón. 9, D.a Teresa Asber y Serra, E. 14, 9, 17-34, 7, 6,

para Huércal Overa. 10, D.a Francisca Tomasa López, S. 14, 9, 17-34, 6,

12, para León. 11, D.º Epifania Garayoa y Esparza, E. 14, 9, 17-34,

3, 14.

12, D.^a Josefa Martinez Marin, E. 14, 9, 17—34, 2, 25. 13, D.^a Nicolasa López Muñoz, S. 14, 9, 17—34, 2, 6. 14, D.^a Paula Melendreras Labusta, S. 14, 9, 17—34, 0, 12.

15, D.ª Silvestra de la Coma Sánchez, E. 14, 9, 17-33, 6, 29.

16, D.ª Francisca Navasquillo y Alcober, S, 14, 9, 17-33, 6, 16.

17, D.⁸ Victoria Ríos-fríos de Guzmán, S. 14, 9, 17—33, 5, 17

18, D.ª Teresa Armer Pascual, E. 14, 9, 17—33, 2, 12. 19, D.ª Mariana Almela y Gil, E. 14, 9, 17—33, 2, 3. 20, D.ª María Ana Ruiz Carrasco, E. 14, 9, 17—33,

21, D.ª Paula Ruiz del Pozo. E. 14, 9, 17-32, 8, 17.

22, D. a Joaquina Montoro y Lamez, S. 14, 9, 17—32, 1, 17.
23, D. a Juana Macías Calancha, E. 14, 9, 17—31, 10, 22.

24, D.a María Dolores López Pacheco, S. 14, 9, 17-31, 10, 13.

25, D. Filomena Picó y García, E 14, 9, 17-31, 9, 17. 26, D.ª Nicanora Valverde Cortés, S. 14, 9, 17-30, 4.3

27, D.ª Dolores Romero y Sánchez, E. 14, 9, 17-29, 8, 18.

28, D.^a Paulina Millán y Fajón, S. 14, 9, 17—28, 8, 4. 29, D.^a Teresa Molina Mengual, E. 14, 9, 17—28, 7, 24. 30, D.^a Joaquina Lora y Moreno, S. 14, 9, 17—28, 6, 1. 31, D.^a Petra Rapado y Gómez, S. 14, 9, 17—28, 5, 29.

32, D.a Maria Prat Vigo, S. 14, 9, 17-28, 0, 26.

33, D.ª Rita Lacomba y Pedrol, S. 14, 9, 17—28, 0, 6. 34, D.ª Josefa Galindo Asensi, E. 14, 9, 17—27, 9, 8. 35, D.ª Eulogia Aurea Rodrigo y Pérez Fajardo, S. 14, 9, 17-27, 5, 23.

36, D.a Faustina Gangutia y Arriola, S. 14, 9, 17-27,

5, 9. 37, D.^a Isabel de Martos y Ponce, E. 14, 9, 17-27,

38, D.^a Angeles Andreu, S. 14, 9, 17—26, 9, 18. 39, D.^a Saturnina de Toro y Gaona, S. 14, 9, 17—26,

40, D. M. Roldán Candial, E. 14, 9, 17-25, 11, 17. 41, D. Adriana Gallardo Núñez, S. 14, 9, 17-25, 11, 14.

42, D. Petra Rodríguez Madridejo, E. 14, 9, 17—25, 8, 17.
43, D. Joaquina Fernández Saraliza, E. 14, 9, 17—

44, D.^a Juliana Soria Muñoz, S. 14, 9, 17—25, 2, 14. 45, D.^a Ana Machado y Mora, E. 14, 9, 17—25, 0, 3. 46, D.^a Jacinta García Medina, E. 14, 9, 17—24, 9, 19.

47, D.a Filomena Fernández Peña, E. 14, 9, 17-24. 9, 13.

48, D.a Tomasa Dura y Colell, E. 14, 9, 17-24, 7, 18 49, D.a Antonia Conejero Rodríguez, E. 14, 9, 17-24,

7, 0. 50, D.^a Francisca Díaz y Salido, E. 14, 9, 17—23, 10, 3.

51, D. Filomena Bernard, S. 14, 9, 17-23, 5, 1. 52, D. Dolores Ferrer Gil, S. 14, 9, 17-23, 4, 9.

52, D. Dolores Ferrer Gil, S. 14, 9, 17—23, 4, 9.
53, D. Carmen Pérez Barreira, S. 14, 9, 17—22, 7, 7.
54, D. M. Martín Calderón, S. 14, 9, 17—22, 3, 27.
55, D. Eugenia Vallesa Vela, S. 14, 9, 17—21, 4, 19.
56, D. Carlota Marín Pinazo, S. 14, 9, 17—21, 2, 25.
57, D. Vicenta Mazón Amorós, S. 14, 9, 17—21, 0, 24.
58, D. Flora Elías Elías, S. 14, 9, 17—20, 8, 20.
59, D. Encarnación Moreno y Orduña, E. 14, 9, 17—19, 5, 8.

19, 5, 8,

60, D. Esperanza Orrios Tanyá, E. 14, 9, 17—19, 3, 9. 61, D. Emilia Borj Lucía, S. 14, 9, 17—19, 1, 17. 62, D. Felipa Alonso Cepeda, S. 14, 9, 17—18, 1, 1. 63, D. Cruz Figueroa Pérez, E. 14, 9, 17—18, 0, 23. 64, D. Olores Calvo Murillo, S. 14, 9, 17—17, 11, 27.

65, D.a Guadalupe Tomás Canet, S. 14, 9, 17-17 10, 8.

66, D.a Carmen Rodriguez Forte, S. 14, 9, 17-16, 11, 23

67, D.a Emilia Gaspar y Minayo, S. 14, 9, 17-16, 8. 14

68, D.a Paulina Delgado y Rodríguez, E. 14, 9, 17-16, 5, 2

69, D.a Pilar de la Torre y Marzoa, S. 14, 9, 17-16, 3, 27.

70, D.^a Prudencia Vega Núñez, E. 14, 9, 17—16, 0, 8. 71, D.^a Josefa López y Ortega, S. 14, 9, 17—15, 9, 19. 72, D.^a Ana Martin de la Cruz, E. 14, 9, 17—15, 1, 3. 73, D.^a Teresa Muñoz y Gil, S. 14, 3, 16—18, 7, 2. 74, D.^a Antonia Fernández y Moreno, E. 14, 0, 9—

23, 4, 3.

75, D. Filomena Porto Vàzquez, S. 13, 1, 25-14,

1, 25.

76, D.^a Mercedes García Ripoll, S. 13, 1, 9—14, 1, 9.

77, D.^a Francisca Manero Zaro, S. 12, 11, 3—13, 11, 3.

78, D.^a Juana Jimeno Andrés, E. 12, 10, 20—29, 7, 13, 79, D.^a Remedios Sevilla Segura, S. 12, 10, 17—13,

80, D a María de la Piedad Rodríguez, S. 12, 10, 11-13, 10, 11

81, D. a Magdalena de Lanzas, S. 12, 9, 17—13, 9, 17. 82, D. Teresa Tomás Bertomeu, S. 12, 8, 22—20, 8, 12. 83, D. a Concepción Acuña y Barba, S. 12, 7, 12—13,

7, 12.

84, D.ª Filomena Cardama Miguez, S. 12, 3, 3-13, 11, 15. 85, D. a Rosa Rabell y Llambi, S. 11, 11. 3-12, 11, 3

86, D.ª Isabel Aranda Ocaña, S. 11, 10, 27–12, 10, 27. 87, D.ª Pilar Ledesma Teresa, S. 11, 10, 21–13, 11, 13. 88, D.ª Consolación Soriano y Cano, S. 11, 8, 17–12,

8, 17

89, D. Bonifacia Palacios Puig, S. 11, 5, 27-12, 5, 27. 90, D. Gregoria Pérez López, S. 10, 11, 24-11, 11, 24. 91, D. Petra Alfaro y Troya, S. 10, 10, 15-11, 10, 15. 92, D Dolores Martínez y Sánchez, S. 10, 10, 6-11,

10, 6.

98, D. Angustias Peralta, S. 10, 6, 28—12, 5, 17. 94, D. Concepción Marín Navarro, E. 10, 4, 28—10, 4, 28.

95, D. Adela García Rizo, E. 10, 4, 13-36, 7, 7.
96, D. Adela García Rizo, E. 10, 4, 13-36, 7, 7.
97, D. Carmen Gutiérrez Martín, S. 10, 4, 8-34, 2, 25, 98, D. Amanuela Aguilera y García, S. 10, 3, 5-20,

10, 8.

10, 8.

99, D. Elisa García y García, E. 9, 7, 17-9, 7, 17.

100, D. Polonia Trifón S. 9, 7, 5-11, 9, 26.

101, D. Bernardina Cabezón, S. 9, 6, 9-11, 9, 1.

102, D. Petra Martín y Pindado, N. 9, 6, 4-11, 6, 4.

103, D. Hilaria Dávila Ramírez, E. 9, 5, 17-20, 7, 26.

104, D. Jenara Carriedo y Díez, S. 9, 5, 17-10, 5, 17.

105, D. María Oviedo Arrizabalaga, S. 8, 11, 15-19,

106, D. a Encarnación Villapol, N. S, 11, 18—10, 11, 13. 107, D. a Rafaela Pérez Raumundi, S. S, 11, 13—9, 11, 13. 108, D. a Tomasa Jiménez Sánchez, S. S, 9, 16—21, 11, 16. 109, D. a Milagros Ubeda y Masanet, S. S, 8, 22—11, S, 15. 110, D. a Luisa Sánchez Infante, S. S, 5, 25—18, 5, 12. 111, D. a Marta Madrigal y Moya, E. S, 3, 8—22, 7, 3. 112, D. a Carolina Mancebo del Rey, E. S, 2, 8—37, 8, 17. 113, D. a Mercedes Rodríguez y Rodríguez, S. S, 1, 29—9, 1, 29. 9, 1, 29.
114, D. a Ramona Brotos Campos, S. 7, 7, 16—12, 5, 11.
115, D. Joaquina Montesinos, E. 7, 7, 15—7, 7, 15.
116, D. Adelina Suárez Guisasola, S. 7, 2, 15—10, 6, 16.
117, D. Rosario Hernández Carrilero, E. 7, 2, 5—37, 7, 21.
118, D.^a Flora Alvarez Nieto, E. 7, 1, 29–16, 5, 3.
119, D.^a Eufrasia Boné y Malón, S. 7, 1, 16–34, 6, 18.
120, D.^a Margarita Rodríguez y Alvarez, S. 6, 11, 26–
12, 4, 8.
121, D.^a Antonia Morante y Román, E. 6, 10, 23–36, 121, D.a Antonia Morante y Román, E. 6, 10, 23—36, 3, 16.

122, D.a Isabel Montaña Rollón, S. 6, 9, 0—37, 7, 2, 123, D.a Josefa Alvarez Borrego, S. 6, 8, 17—10, 6, 17. 124, D.a Nicolasa Moral, Cuñado, S. 6, 7, 29—26, 2, 17. 125, D.a Julia Fernández Campo, S. 6, 6, 18—7, 6, 18. 126, D.a Iliscia Zubeldía Tamayo, S. 6, 6, 8—7, 6, 8. 127, D.a Sofía Luque y Pascual, S. 6, 5, 4—9, 2, 7. 128, D.a Elisa Fernández Millán, S. 6, 1, 2—8, 8, 17. 129, D.a Petra Cabezón Balmaseda, S. 6, 0, 20—19, 8, 18. 131, D.a Manuela Santa Ana y Quintana, E. 5, 10, 28—35, 3, 13. 132, D.^a Teresa Pérez Escobar, E. 5, 10, 17–16, 3, 14. 133, D.^a Violante Canet y Alfonso, E. 5, 10, 15–33, 9, 19. 184, D.^a Leandra Pérez Alvarez, S. 5, 9, 17–21, 9, 4. 135, D.^a Carmen de la Fuente y Carrasco, E. 5, 3, 19– 31, 6, 4. 136, D. Antonia Fernández Alonso, E. 4, 2, 10-24, 6, 14. 137, D.^a Soledad Sáinz Trevilla, S. 3, 9, 20-6, 7, 27. 138, D.^a Francisca Bienvenida García, E. 3, 7, 17-19, 9, 29. 139, D.^a Sofía Turmo y Ortiga, S. 3, 0, 14-16, 9, 6. 140, D.^a Luisa González Carrascosa, N. 2, 11, 11-12, 141, D.a Emilia Morer Reig, E. 2, 9, 14-27, 1, 2. 142, D.a Rosa Olivé Cistaré, S. 2, 9, 5-23, 11, 17. 143, D.a Vicenta Vallesa y Vela, S. 2, 7, 26-28, 10, 25. 144, D.a María Vicente y Ballesteros, S. 2, 6, 26-10, 10, 27. 145, D. Petra Chamorro y Ordónez, S. 2, 5, 24-17, 145, D.^a Petra Chamorro y Ordonez, S. 2, 5, 24-11, 4, 24.

146, D.^a Emilia Alvarez Marcos, S. 2, 5, 17-15, 1, 8.

147, D.^a Teresa Jofré y Vergés, S. 2, 5, 10-12, 11, 27.

148, D.^a Lorenza Millán y Barberán, S. 2, 4, 27-28, 8, 0.

149, D.^a Juana Navarro Lisbona, S. 2, 4, 4-22, 1, 7.

150, D.^a M.^a Madariaga y García, S. 2, 2, 9-30, 8, 7.

151, D.^a Pilar Santos Madrid, S. 2, 0, 8-14, 0, 9.

Excluidas

D.ª Javiera Zariauz y Arrizabala, por no acompañar á su instancia la carpeta que exige el reglamento.

D.ª Esperanza González Gutiérrez y D.ª Josefa Merino López, por no acompañar la hoja de servicios.

D.ª Carmen Martínez González, D.ª María García y Edo, D.ª Mercedes de Cala y Vargas, D.ª Amalia Martos y Ruano, y D.ª Dolores Rojas Chiquero, por solicitar en una misma instancia escuelas de distinta clase.

D.ª Salvadora Cifuentes y Díaz y D.ª Jorja García Navarro, por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo innediato inferior.

inmediato inferior.

nmediato interior.

D.ª Ana Cardona y Jiménez, por no acreditar que obtuvo de una manera legal la escuela que desempeña.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid á los efectos del art. 29 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

Madrid 2 de Agosto de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Gaceta del 17, 18 y 19.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Debiendo dar principio en los días 4 y 11 del próximo mes de Septiembre los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niñas y niños vacantes en este Distrito universitario, con arreglo á los edictos publicados en los Boletines Oficiales correspondientes al 23 y 29 de Julio último, se hace público que los Maestros que á continuación se citan han sido autorizados por el Ilmo. señor Rector para que puedan trasladarse á esta capital con objeto de tomar parte en los expresados ejercicios de oposición, debiendo ausentarse del punto de su residencia cinco días antes del en que den principio, y dejando en su lugar persona idónea que les sustituya durante su ausencia, conforme á las disposiciones vigentes

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes me den cuenta oportunamente del día en que los citados Profesores empiecen á hacer uso de la autorización que se les tiene concedida y de aquel en que vuelven à ponerse al frente de la enseñanza, así como de si, en 1.º del próximo mes, se procede, por los actuales Maestros propietarios, interinos ó sustitutos autorizados, á la apertura

de las Escuelas públicas, según está mandado. Zaragoza 29 de Agosto de 1899.— El Presidente, Eduardo Cañizares.—Manuel Moya, Secretario acci-

Relación de los Muestros autorizados para tomar parte en los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes:

D. Babil Pérez, Jarque.—D. Ventura Ruiz, Monegrillo.
—D. Eduardo Bordetas, Ibdes.—D. Alonso Olagüe, Fuentes de Jiloca.—D. Leopoldo Mercado, Biota.—Don Tomás Bobadilla, Biel,—D. Juan Martinez, Vistabella.
—D. Basilio Fernández, Torrellas.—D.^a Carmen Celayeta, Fayón.—D.^a Juliana Boyer, Moros.—D.^a Felipa Muñoz, Quinto.—D.^a María Buisán, Nuez de Ebro.—Doña Lui. Julia Muro, Santa Cruz de Moncayo.—D.ª Carmen Burges, Lechón.—D.ª Francisca Gómez, Pleitas y D.ª Isabel R. Raso, Bureta.

VARIEDADES

ESTUDIOS... PEDAGÓGICOS

El método «machaca»

-Qué disparate.... exclamará el purismo pedagógico.

-Tiene razón el purista... contesto yo... pero leamos hasta el fin.

Cuando se fundó la Escuela Normal Central de Maestros, una brillante pléyade de jovenes procedentes de todas las carreras y centros entonces existentes, invadió aquellas aulas, que hoy, por reformas del local, ya no existen.

Los antiguos Maestros, al oir hablar de tecnicismos importados de Alemania, Suiza y aun de Francia; al oir hablar de innovaciones y de extranjeras teorias -siempre miradas aqui con inexplicable recelo y suspicacia—dieron principio á discusiones más ó menos agrias, pero que hoy resultan graciosisimas.

En cuanto á sistemas de organización, nada

hubo que inventar.

El llamado sistema simultáneo, con sus ventajas sobre el individual lo citaba ya en el siglo 17.º

el Hermano Lorenzo Ortiz en su obra de cali-

El sistema mutuo, cuya paternidad se atribuyeron casi á la vez los extranjeros Lancaster y Bell, era ya conocido y practicado también en España, según datos auténticos.

Mejor ó peor practicado ¿quién no ha usado en España, desde tiempo inmemorial, el llamado

sistema mixto...?

Los normalistas—que así se llamaron los Maestros procedentes de las Escuelas Normales—distinguiéronse, desde luego, por la mayor extensión de sus conocimientos.

Discutian mejor que los Maestros antiguos, porque la filosofía en aquella época entró en un

período de libre exposición.

Los ya citados Maestros antiguos se habían formado en la Escuela, á fuerza de práctica, y esta antigua pléyade de Maestros había producido hombres como Herranz y Quirós y otros posteriores, algunos de los cuales, ya ancianos, hemos conocido todos.

Entre estos veteranos, discutiendo con los noveles pedagogos á quien Avendaño y Carderera les trajo algo de allende los Pirineos, y les ensenó los nombres de Niemeyer, Pestalozzi, Locke, Bassedow y el de Rousseau, pero con muchas precauciones para que tomaran las ideas pedagógicas, eliminando la levadura protestante, y con no menos precauciones para apoderarse del vocablo «Rousseau» y rechazar à la vez las doctrinas del Contrato, se hizo célebre uno que, al poco más ó menos, dijo lo siguiente en cierta

-Y... diga usted, compañero, después de tantos términos retumbantes ¿qué hace el Maestro en la Pedagogía moderna?

—En la Pedagogía moderna ha de ser traba-

jador y constantemente laborioso...

-Pues... acabemos, señor mío, y convenga usted conmigo en que todos sus métodos nuevos, todos esos procedimientos tan cacareados, todas esas músicas no son nada si no se trabaja.,.

(Se concluirá).

Sección económica

e extracte

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera ensehanzar

Día 29 de Agosto.—Lucena, 500 pesetas; Epila, 827'02.

Noticias y comentarios

Oposiciones. - Por la superioridad han sido suspendidas las oposiciones à la escuela superior de niños de Tafalla hasta que se resuelva el expediente de arreglo escolar de la misma.

Examenes de revalida.—Hasta el día 12 de Septiembre próximo se admitirán en la Es-cuela Normal de Maestros de esta capital instancias solicitando examen de reválida para los títulos elemental y superior.

00000

Conferencias pedagosicas. – En los días 25 y siguientes del mes corriente debieron veri-ficarse en la Escuela Normal de Maestros de esta capital

las conferencias pedagógicas del presente año.
Como acudieran solamente cuatro individuos de la mesa y el disertante Sr. García Marín, no pudieron dar comienzo dichos actos por falta de público.

Exactamente igual que en años anteriores.

:Lagran combinación:-Sobresi con-Silvela y sobre si puede haber ó no puede haber con-cordia entre los principes cristianos, ello es que ya está otra vez sobre el tapete la tan acreditada crisis minis-

terial.

Como es de suponer, echada ya á volar la especie, habían de surgir enseguida las famosas combinaciones, de las cuales nunca escapa la cartera de Fomento, cabeza de turco sobre la que recaen todas las desdichas ministeriales.

El primer pensamiento iniciado es el de correr la escala, esto es, ascender á Estado el de Fomento y dejar esta cartera como huequecito para que se cuele D. Luis Silvela.

D. Luis Silvela.

Resuélvase la crisis como se quiera y en el tiempo que quieran, es lo cierto que la cartera de Fomento va á cambiar pronto de dueño. Y que, por lo tanto, continuará el zarandeo de nuestras reformas.

De tal modo hemos perdido la fe en los hombres políticos encargados de matar la enseñanza popular, que nada nos interesa la combinación actual, ni las que sigan, ni nada esperamos va como no sea otro mayor sigan, ni nada esperamos ya como no sea otro mayor desconcierto que el reinante.

(0x00)

Las escuelas de 825.—Por fin... Parece ya cosa cierta que estas escuelas se darán al traslado en vez de á la oposición en plazo brevísimo. No espe ramos sufrir un desencanto dadas las corrientes que dominan en este asunto.

0000

Teluvia de decretos.—Persona que tie-ne para nosotros gran respetabilidad por su relación en las esferas oficiales nos asegura que durante el mes de Septiembre aparecerán en la Gaceta muchos decretos relacionados con la enseñanza y en particular con los Derechos presisos

relacionados con la enseñanza y en particular con los Derechos pasivos.

En este último punto se asegura que todas, ó casi todas las reformas pedidas por la Junta central serán objeto de una serie de decretos, entre los cuales serán los más importantes los que tienen relación con la pretendida supresión de las Cajas de primera enseñanza

Tal vez tiene muchisima relación con estas noticias el viaje realizado recientemente á San Sebastián por D. Rufino Blanco, Secretario del Director general de Instrucción pública.

Por nuestra parte consideramos muy fundados los informes de que damos cuenta.

Subvención.—La junta del centro católico de obreros de Tamarite de Litera ha solicitado del gobierno una subvención para la enseñanza.

@c 050

Expedientes de supresión.—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes solicitando supresión de escuela incoados por los Ayuntamientos de Leoz (Navarra) y Renieblas

0000

Nuevos nombramientos.—La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca ha oficiado al Rector de la Universidad de Zaragoza pidicado se procedo á contrata en la contrata de la Universidad de Zaragoza pidicado se procedo á contrata en la contrata de la Contra diendo se proceda á efectuar nuevos nombramientos para las escuelas de Sarvisé, Capella, Fago, Castellazo y Santa Engracia por no haberse presentado los nombrados á tomar posesión en el plazo reglamentario.

Petición.—Ha sido solicitada para desempe-ñarla interinamente por D. José Pina Alconchel la escuela de niños vacante en Zaragoza en la calle del Sepulcro.

0500

concurso de ascenso.—En virtud del concurso de ascenso á escuelas de niñas de 1.375 pesetas, anunciado en Febrero último, han sido nombradas:

D.ª Francisca Carrillo, para Ubeda

María San Pedro, para Manzanares.

M. Ramona Sotés, para Carcagente.

Josefa Caballero, para Jumilla.

Dolores Capulino, para Tarifa.

Josefa González, para Vélez Rubio.

Eulogia Mariana, para Gijón.

Teresa Asbert, para Huércal Overa.

Tomasa López, para León.

» Tomasa López, para León. El total de las concursantes admitidas ascendió al número de 151 Maestras.

Asociación de Maestros del partido de Daroca

SESIÓN DEL 20 DE JULIO DE 1899

Con asistencia de los socios firmantes y unos 22 representados por autorización, se abrió la sesión á las nueve y media, leyéndose el Reglamento mandado á la aprobación de la autoridad provincial y redactado por la comisión designada al efecto, el que mereció la aprobación unánime de cuantos asistieron, por ser la genuína

aspiración de los asociados.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del capítulo 5.º se constituyó la Junta directiva, siendo elegidos: Presidente de la circunscripción de Villafeliche y de la Asociación, D. Juan Meseguer; de la de Used y Vicepresidente de la Asociación, D. Agustín Julí; de la de Daroca y Vocal de la Junta directiva, doña Felisa Serrano; de la de Paniza y Vocal de la Junta directiva, D. Merenciano González; Secretario de la Asociación, D. Julian Hernando, y Tesorero, D. Juan de la Mata Escribano. Juan Meseguer. - Agustin Juli. - Enriqueta Ros. -Felisa Serrano. - Julián Hernando. - Mateo Jaime. - J. Gómez Guisado. - Juan de la M. Escolano.-Francisco Martínez.-Teresa Puertoles.—Visitación Perruca.—Santiago Lauriana.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

nuncios

OBRAS

DE D. EMILIO RUIZ FERNÁNDEZ

MAESTRO NORMAL

Nociones de Aritmética y Sistema métrico decimal, aprobada para que pueda servir de texto, 0'50 de peseta. ejemplar.

Salida de los Hebreos de Egipto y paso del mar Rojo, preciosa narración histórica, publicada con aprobación de la Autoridad eclesiástica, y excelente premio para niños y niñas.

5 céntimos.

Las dos obritas están de venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54.

ESCOLAR

LIBRERIA DE ANDRES URIARTE

D JAIME L. 54--ZARAGOZA

À LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos, de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil, etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernan -

do, Bastinos y Paluzie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

OBJETOS PROPIOS PARA NINOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápicesy porta-lápiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinescos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometria, comple-to surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas,

alfileteros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bor-dar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos necesés; gran surtido en álbums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla, y estampas de todas clases en color y negro, de puntilla, marfilina, etc.

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de

estudio y consulta para los señores Maestros:	
	Pesetas.
Aritmética y Algebra per J. Dalmau Carlés	
Allementa y Algebra per v. Da. Mar	6
en cartoné ejemplar.	
Legislación de l.a enseñanza por Ferrer y	7.50.
Ribero encuadernada en tela, ejemplar	1.90.
Teoria de la lectura por R. Blanco encuader-	
nada en tela, ejemplar	4.
Id de la escritura	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López	
Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rús-	
Diccionario legislativo boi milanzo en las	5.
tica	
Berdier.—Reseña Histórica de la escritura y	
del carácter bastardo español; rústica	7 50
ejemplar	1 50
Respuestas al programa oficial de oposicio-	
nes por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de ins-	
trucción por Aguilar, rústica	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por	
Id., rústica.	8.
D. Tustica	BETTER THE
Respuestas al programa oficial de ingreso en	
las Escuelas Normales por Aguilar, en rús-	3.
tica	
Id. id. por Madroñero	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como	
los anteriores	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas	7.50-
Libro de problemas por Madroñero	2.50-
Programa oficial de oposiciones á escuelas de	
825 ptas. ejemplar,	0.50
	2.
Análisis gramatical por Ferrer	2.
Id. por Madreñero	2.